



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 10 SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

	Pág.		
ALHAMA DE GRANADA.- Procedimiento de deslinde en modificación de trazado en Camino Huerta del Licenciado	1	GUADIX.- Bases de concurso específico para provisión de puestos de trabajo	4
ALHENDÍN.- Aprobación de proyecto de actuación para alojamiento rural "El Cortijo del Abuelo Pepe"	2	LOS GUÁJARES.- Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2021	14
ALMUÑÉCAR.- Delegación de la Alcaldía	2	ÍLLORA.- Aprobación definitiva de modificación de plantilla y RPT	15
ATARFE.- Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con terrazas y estructuras auxiliares	2	LOJA.- Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de 2021	19
Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos y kioscos en la vía pública	3	MOTRIL.- Lista definitiva de admitidos/as, excluidos/as y fecha primer ejercicio, selección de 4 plazas de Policía Local	20
BAZA.- Aprobación inicial de innovación de PGOU "Alcazaba", expte. F.U. 10/19	3	LA ZUBIA.- Cobranza de 4º bimestre/2020, padrón de agua, basura y otros.....	25
DÚRCAL.- Aprobación inicial de cambio de nombre de vías públicas	3		

ANUNCIO NO OFICIAL

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.. Comunidad de Regantes Acequia de Gójar.- Padrones anuales	25
-----------------------------------------------------------------------------------------------	----



NÚMERO 124

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Procedimiento de deslinde en modificación de trazado en Camino Huerta del Licenciado

EDICTO

Iniciado el expediente de deslinde por acuerdo de Pleno se 30 de julio de 2020 del nuevo trazado parcial del Camino Huerta del Licenciado, en el tramo comprendido entre los puntos (sistema de referencia UTM30 ETRS89) X: 413105 Y: 4096047 y X: 413284 Y: 4095972, con una anchura de 5 metros de traza, que queda cedido de manera gratuita al Ayuntamiento, en permuta del trazado antiguo.

Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el 5 de marzo de 2021, fijándose el comienzo de las operaciones a las 10:00 horas en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial, Carrera Francisco de Toledo, 5, 18120 Alhama de Granada (Granada), de donde se partirá al lugar objeto de deslinde.

Se podrán presentar alegaciones hasta diez días antes del señalado para el inicio del apeo. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

Alhama de Granada, 12 de enero de 2021.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 64

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)*Aprobación proyecto de actuación alojamiento rural***ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero: Aprobar el proyecto de actuación presentado con fecha 17 de junio de 2020 para alojamiento rural "El Cortijo del Abuelo Pepe" en parcela 2 del polígono 121, Pago del Barranco, expte. núm. 1847/2020, promovido por D^a María del Mar Rodríguez Guerrero.

Segundo: La interesada deberá asegurar una prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe total de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse del incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos.

Quinto: En el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de aprobación del Proyecto de Actuación, la interesada deberá proceder a solicitar la correspondiente licencia urbanística municipal.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 43,1 f) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alhendín, 7 de enero de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 73

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Delegación de la Alcaldía***EDICTO****RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

No pudiendo desempeñar las funciones propias de la Alcaldía, durante los días del 8 al 18 de enero de 2021, ambos incluidos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente vengo en resolver:

Primero. Delegar las funciones de la Alcaldía durante los días indicados, del 8 al 18 de enero de 2021, ambos incluidos, en la Tte. de Alcalde D^a Beatriz González Orce.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada a los efectos que establece el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Fun-

cionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados.

Almuñécar, 8 de enero de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente. La Secretaria acctal., fdo.: Susana Muñoz Aguilar.

NÚMERO 120

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con terrazas y estructuras auxiliares***EDICTO**

D. Pedro Martínez Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 9 de noviembre de 2020 la modificación de la de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con terrazas y estructuras auxiliares.

Habiéndose expuesto al público dicho acuerdo en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el periódico Ideal de fecha 17 de noviembre de 2020, y anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 193, de fecha 16 de noviembre de 2020, para el examen y presentación de reclamaciones.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Atarfe de fecha 9 de noviembre de 2020 sobre la modificación de la de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con terrazas y estructuras auxiliares, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La vigencia de esta ordenanza fiscal queda suspendida hasta el 31 de diciembre de 2020 y con efectos desde el día 14 de marzo de 2020."

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Atarfe, 12 de enero de 2021.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 121

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos y kioscos en la vía pública

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 9 de noviembre de 2020 la modificación de la de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos y kioscos en la vía pública.

Habiéndose expuesto al público dicho acuerdo en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el periódico Ideal de fecha 17 de noviembre de 2020, y anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 193 de fecha 16 de noviembre de 2020, para el examen y presentación de reclamaciones.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Atarfe de fecha 9 de noviembre de 2020 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos y kioscos en la vía pública, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La vigencia de esta ordenanza fiscal queda suspendida hasta el 31 de diciembre de 2020 y con efectos desde el día 14 de marzo de 2020.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Atarfe, 12 de enero de 2021.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 126

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Aprobación inicial innovación PGOU “Alcazaba”, expte. F.U. 10/19

EDICTO

Que habiendo aprobado inicialmente el Pleno de fecha 16.12.2020, el expte.10/19 de la innovación del

PGOU para la Alcazaba, redactado por D. José Luis Daroca Bruño, se somete a información pública durante el plazo de un mes, para que quien lo desee presente las alegaciones que tenga por conveniente a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

El expte. se encuentra a disposición de los interesados o quien desee examinarlo, en la Oficina de Urbanismo, sita en Arco de la Magdalena, en horario de oficina de 10 a 14 horas. Asimismo, se publicará en el portal de transparencia municipal de la Diputación Provincial, tablón de anuncios y periódico provincial.

Baza, a 11 de enero de 2021.- El Alcalde acctal., fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 69

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Aprobación inicial cambio nombre de vías públicas

EDICTO

Se hace saber, que en sesión plenaria ordinaria, celebrada 28 de septiembre de 2020, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la propuesta de cambio de nombre de la vía pública Avenida del Norte por la denominación “Avenida Alcalde D. Agustín Melguizo.”

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la propuesta de cambio de nombre de la vía pública Avenida del Sur por la denominación de “Avenida Alcalde D. José Haro.”

TERCERO. Abrir un periodo de información pública por plazo de mínimo veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

CUARTO. Elevar este acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de información pública, y en tal caso, notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las entidades, empresas y organismos que presten en el municipio servicios destinados a la colectividad INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc...

Se convoca, por plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Dúrcal, 7 de enero de 2021.-El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

SECRETARÍA GENERAL

Bases concurso específico para provisión de puestos de trabajo

EDICTO

BASES CONCURSO ESPECÍFICO PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADIX

PRIMERO. Convocar el concurso específico para la provisión de los siguientes puestos de trabajo:

ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL

Puesto: AG3 Jefe de Negociado del Área de Secretaria General.

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Puesto: OP9 Jefe de Negociado de Actividades y Régimen Sancionador

Puesto: OP19 Jefe de Negociado del Cementerio

ÁREA DE BIENESTAR COMUNITARIO

Puesto: BC1 Jefe de Negociado de Cultura.

La descripción de cada uno de los puesto convocados, con las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada a los mismos y la relación de las principales tareas y responsabilidad que lo caracterizan, son los aprobados en los documentos:

- Catálogo de puestos de trabajo
- Tabla de puestos de trabajo-funcionarios

Documentos integrantes de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada de forma definitiva por el Pleno de la Corporación con fecha 11 de julio de 2008 y Publicada íntegramente en el B.O.P. Granada nº 134, de fecha 16 de julio 2008, y que se definen en el Anexo I.

SEGUNDO. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Reunir las condiciones y requisitos establecidos respecto a cada puesto en la respectiva convocatoria.

b) Encontrarse en cualquiera de las situaciones administrativas previstas para los empleados públicos, salvo en la de suspensión firme, situación en la que no podrán participar mientras dure la misma.

Los empleados en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

c) Haber permanecido en su último puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años.

Asimismo, los empleados que se hallen desempeñando, en comisión de servicios o adscripción provisional, un puesto de los convocados, deberán necesariamente concursar al puesto en el que se hallan destinados.

TERCERO. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Cada empleado público presentará una solicitud por convocatoria, que contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de adjudicación de aquéllos.

La presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo Regulador de las relaciones entre los funcionarios del Ayuntamiento de Guadix y la Corporación Municipal, el personal afecto a este acuerdo que participe en procesos de Promoción interna, quedará excluido del pago de los derechos de examen.

Junto a la solicitud deberán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos a valorar, salvo aquellos que se encuentren en poder de la Administración convocante.

Para puntuar en el concurso, deberá cumplimentar junto a la solicitud la Hoja de Autobarefacción, donde se relacionarán de forma ordenada y detallada los méritos Alegados.

Anexo III: Modelo de solicitud.

Anexo IV: Modelo de Autobarefacción.

2. Disposiciones comunes.

En la Hoja de Autobarefacción, se relacionarán de forma ordenada y detallada los méritos alegados por el aspirante, acompañando de los mismos, debiendo de estar estos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Sólo se valorarán los méritos alegados en la Hoja de Autobarefacción, y acompañados de justificación documental acreditativa de los méritos alegados), dentro del plazo de presentación de instancias, quedando sin valorar aquellos méritos que se presenten fuera de dicho plazo.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

3. Los empleados públicos con discapacidad deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

CUARTO. MÉRITOS.

En los concursos, los méritos se valorarán de acuerdo con un baremo objetivo, publicado en la convocatoria y conforme a lo establecido en las presentes bases.

La valoración máxima de los méritos no podrá ser superior a 10 puntos, valorándose la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado o experiencia en el desempeño de los puestos pertenecientes al área funcional a que corresponda el convocado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad.

1. Valoración de méritos adecuados al puesto.

La valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto y determinados en la convocatoria, podrá alcanzar un máximo de 2 puntos.

- Por estar en posesión de una titulación Académica de Licenciatura o Grado: 2 puntos.

- Por estar en posesión de una titulación Académica de Diplomatura: 1 punto.

2. Valoración del grado personal.

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 1 puntos, según la distribución siguiente:

- Por tener grado superior al nivel del puesto solicitado: 1 puntos.

- Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 0,5 puntos.

- Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 0,25 puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado o experiencia.

Este apartado puntúa la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponda el convocado y la similitud o igualdad entre el contenido técnico y/o las funciones desarrolladas en los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos podrá alcanzar 4 puntos, valorándose a estos efectos 0,40 puntos por cada año de servicio en puestos de dichas características.

4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará en 0,20 puntos por cada año completo de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas para su aplicación, hasta un máximo de 2 puntos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Cursos de Formación y perfeccionamiento.

Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo a los que se aspira.

Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el Número de horas de duración de los mismos; en caso contrario no se valorarán.

QUINTO. ADMISIÓN-EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medida de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes en este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal: <http://www.guadix.es>, tablón de anuncios-Empleó Público (bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal).

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al concurso de méritos, el Alcalde o el Concejál con delegación de competencias en materia de personal, dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Guadix, www.guadix.es, señalando un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación para subsanar la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición.

2. Transcurrido dicho plazo, se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la misma resolución, publicándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento página web www.guadix.es.

3. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes.

SEXTO. COMISIÓN DE SELECCIÓN (COMISIÓN DE VALORACIÓN).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, por el que establece la composición y funcionamiento de las Comisiones de Valoración, estas bases vienen a denominarla como Comisión de Selección.

Los méritos serán valorados por la Comisión de Selección, compuesta por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales, que serán determinados en las respectivas convocatorias. Las Comisiones de Selección podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La composición de dicha Comisión se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Art. 60 R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 29 y siguientes del Capítulo V del R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

SÉPTIMO. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, ordenándose el resto de los aspirantes a cada puesto por la puntuación obtenida en el concurso.

2. Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, el interesado deberá presentar escrito renunciando a uno de los puestos.

3. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, en el orden establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de las Funcionarios civiles de la Administración General del Estado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y en su defecto al número obtenido en el proceso selectivo.

Los puestos de trabajo incluidos en cada convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que lo hayan solicitado y hayan obtenido al menos un punto en la valoración de los méritos.

OCTAVO. DESTINOS.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados.

NOVENO. RESOLUCIÓN.

1. Cada convocatoria se resolverá, previa propuesta de la Comisión de Selección, por resolución del Alcalde o del Concejal con delegación en materia de personal, y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

2. El plazo para la resolución será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

3. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

4. El personal que obtenga puesto a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que durante este periodo de tiempo se amortice el puesto.

DÉCIMO. TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión del nuevo puesto obtenido será de tres días hábiles.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior puesto, si lo tuviera, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

UNDÉCIMO. Recursos. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC).

II. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a elección de aquélla, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución (artículos 8.1, 14.1.2ª, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

ANEXO IAREA DE SECRETARIA GENERAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO			CALIFICACIÓN									
			Dotación	Tipo de Puesto	Tipo de Adscripción	Grupo	Forma de Provisión	Escala	Subescala	Clasificación	Titulación	Formación Complementaria
Nº	RPT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DO	PT	AD	GR	FP	ES	SUB	CL	TI	FC
54	AG3	Jefe de Negociado del Área de Secretaria General	1	N	F	C1	C	AG	AD		B S	

FACTORES DE VALORACIÓN											
	Especialización	Dificultad Técnica	Autonomía	Responsabilidad por Dirección	Repercusión en los resultados	Dedicación	Peligrosidad	Esfuerzo Físico y Cond. Ambientales	Jornada	Incompatibilidad	
NIVEL	E	D	A	M	R	D	P	F	J		PUNTOS
21	300	300	200	200	600	150	20	50		273	2093

AG3. JEFE NEGOCIADO DE SECRETARIA GENERAL

- Ejecución y tramitación de los asuntos de la secretaría del Ayuntamiento bajo la dirección del Secretario y supervisión del técnico.
- Poseer capacidad para la dirección de personas, grupos humanos, involucrando a todos los componentes del grupo con la finalidad de obtener lo mejor de los mismos, motivándolos, creando y manteniendo un buen clima de trabajo.
- Capacidad para tomar decisiones no inhibiéndose en los ámbitos propios de su rol.
- Gestionar las notificaciones de los acuerdos de los órganos de gobierno.

CATÁLOGO DE FUNCIONES Y TAREAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADIX

- Gestión del tablón de anuncios del negociado.
- Gestión del registro de entrada y salida de documentos.
- Gestión de registro de expedientes.
- Elaboración y Tramitación de los Procedimientos en materia de contratación administrativa y patrimonio, bajo la supervisión del Secretario General.
- Gestión administrativa de los contenciosos-administrativos.
- Colaborar en los procesos en materia de contratación establecidos en la OAC (oficina de atención al ciudadano).
- Supervisar las tareas de las unidades del área, conforme a las indicaciones del Técnico de Gestión del área.
- Supervisar las tareas del auxiliar de régimen interior y auxiliares de la O.A.C.
- Aquellas otras que se le asignen por el Director del Área, el Manual General de Procesos y Procedimientos, una vez aprobado el mismo, Instrucciones y Circulares de la Alcaldía o la normativa vigente.

Observaciones

AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO			CALIFICACIÓN									
			Dotación	Tipo de Puesto	Tipo de Adscripción	Grupo	Forma de Provisión	Escala	Subescala	Clasificación	Titulación	Formación Complementaria
Nº	RPT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DO	PT	AD	GR	FP	ES	SUB	CL	TI	FC
58	OP9	Jefe de Negociado de Actividades y Régimen Sancionador	1	N	F	C1	C	AG	AD		BS	

FACTORES DE VALORACIÓN											PUNTOS
ESPECIALIZACIÓN	DIFFICULTAD TÉCNICA	AUTONOMÍA	RESPONSABILIDAD POR DIRECCIÓN	REPERCUSIÓN EN LOS RESULTADOS	DEDICACIÓN	PELIGROSIDAD	ESFUERZO FÍSICO Y COND. AMBIENTALES	JORNADA	INCOMPATIBILIDAD		
NIVEL	E	D	A	M	R	D	P	F	J		PUNTOS
21	300	300	200	200	600	150	20	50		273	2093

OP9. JEFE DEL NEGOCIADO DE ACTIVIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

- Tramitación de los expedientes relacionados con las licencias de actividades y régimen sancionador así como los expedientes medioambientales.
- Poseer capacidad para la dirección de personas, grupos humanos, involucrando a todos los componentes del grupo con la finalidad de obtener lo mejor de los mismos, motivándolos, creando y manteniendo un buen clima de trabajo.
- Capacidad para tomar decisiones no inhibiéndose en los ámbitos propios de su rol.
- Aquellas otras que se le asignen por el Director del Servicio, el Manual General de Procesos y Procedimientos, una vez aprobado el mismo, Instrucciones y Circulares de la Alcaldía o la normativa vigente.

Observaciones

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO			CALIFICACIÓN									
FUNCIONARIOS			Dotación	Tipo de Puesto	Tipo de Adscripción	Grupo	Forma de Provisión	Escala	Subescala	Clasificación	Titulación	Formación Complementaria
Nº	RPT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DO	PT	AD	GR	FP	ES	SUB	CL	TI	FC
62	0P19	Jefe de Negociado del Cementerio	1	N	F	C1	C	AG	AD		BS	

FACTORES DE VALORACIÓN											
	Especialización	Dificultad Técnica	Autonomía	Responsabilidad por Dirección	Repercusión en los resultados	Dedicación	Peligrosidad	Esfuerzo Físico y Cond. Ambientales	Jornada	Incompatibilidad	
NIVEL	E	D	A	M	R	D	P	F	J		PUNTOS
21	300	300	200	200	600	150	20	50		273	2093

OP19. JEFE DE NEGOCIADO DEL CEMENTERIO.

- Gestión, control y seguimiento de todas las actuaciones administrativas propias de un cementerio.
- Aquellas otras que se le asignen por el Alcalde Presidente, el Manual General de Procesos y Procedimientos, una vez aprobado el mismo, Instrucciones y Circulares de la Alcaldía o la normativa vigente.

Observaciones

AREA DE BIENESTAR COMUNITARIO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO			CALIFICACIÓN									
FUNCIONARIOS			Dotación	Tipo de Puesto	Tipo de Adscripción	Grupo	Forma de Provisión	Escala	Subescala	Clasificación	Titulación	Formación Complementaria
Nº	RPT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DO	PT	AD	GR	FP	ES	SUB	CL	TI	FC
65	BC1	Jefe de Negociado del Área de Cultura	1	N	F	Cl	C	AG	AD		BS	

FACTORES DE VALORACIÓN											
	Especialización	Dificultad Técnica	Autonomía	Responsabilidad por Dirección	Repercusión en los resultados	Dedicación	Peligrosidad	Esfuerzo Físico y Cond. Ambientales	Jornada	Incompatibilidad	
NIVEL	E	D	A	M	R	D	P	F	J		PUNTOS
21	300	300	200	200	600	150	20	50		273	2093

BC1. JEFE NEGOCIADO DEL CULTURA

- Diseño, programación, difusión y control de los proyectos, programas y actividades culturales.
- Gestión y coordinación de actividades de animación socio-cultural de iniciativa municipal, en colaboración con instituciones y de iniciativa ciudadana.
- Gestión de actividades y muestras temáticas.
- Preparación de la documentación de solicitud y justificación, en su caso, de las subvenciones recibidas de otras administraciones públicas relacionadas con su departamento.
- Coordinación de las tareas del personal del área, siempre atendiendo a las directrices de la concejalía responsable.
- Confeccionar el anteproyecto de presupuesto del departamento.
- Realizar la memoria anual de gestión del departamento.
- Aquellas otras que se le asignen por el Alcalde-Presidente, el Manual General de Procesos y Procedimientos, una vez aprobado el mismo, Instrucciones y Circulares de la Alcaldía o la normativa vigente.

Observaciones

ANEXO II

SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE GUADIX MEDIANTE CONCURSO

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento	Cuerpo o Escala a que pertenece:		Nº Reg. Personal:
Domicilio:		Provincia:	Localidad	Teléfono:

DESTINO ACTUAL

Ayuntamiento de Guadix		Área		Localidad:
Denominación del puesto de trabajo:		Nivel C. Destino:	C. Específico:	Grado consolidado:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo Ayuntamiento de Guadix por el sistema Concurso, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia Nº _____ para el/los puestos que a continuación se indican:

ORDEN DE PREFERENCIA	CÓDIGO DEL PUESTO	NIVEL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	AREA

Se adjunta historial académico y profesional y documentación acreditativa y, en su caso, Certificado Personal

En....., a..... dede 2020
(FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANEXO IIIAUTOBAREMACION
DECLARACIÓN RESPONSABLE.

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento	Cuerpo o Escala a que pertenece:		Nº Reg. Personal:
Domicilio:		Provincia:	Localidad	Teléfono:

DESTINO ACTUAL

Ayuntamiento de Guadix		Área		Localidad:
Denominación del puesto de trabajo:		Nivel C. Destino:	C. Específico:	Grado consolidado:

ORDEN DE PREFERENCIA	CÓDIGO DEL PUESTO	NIVEL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	AREA
			1-MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO:	
			2- VALORACIÓN GRADO PERSONAL	
			3- EXPERIENCIA/TRABAJO	
			Jefe Negociado o similar	
			4- ANTIGÜEDAD Ayuntamiento.	
			5- CURSOS FORMACION/HORAS	

Guadix a _____ de _____ 2020

Fdo _____

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)*Aprobación definitiva presupuesto 2021***EDICTO**

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares, (Granada),

HACE SABER: Que de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.1 del R.D. Leg. 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210, de 11 de diciembre de 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del presupuesto para 2021

INGRESOS

	A) Operaciones corrientes:	
Cap. I	Impuestos directos	376.922,43 euros
Cap. II	Impuestos indirectos	28.000,00 euros
Cap. III	Tasas y otros ingresos	285.973,66 euros
Cap. IV	Transferencias corrientes	601.687,87 euros
	B) Operaciones de capital	
Cap. V	Ingresos patrimoniales	400,00 euros
Cap. VII	Transferencias de capital	396.814,83 euros
	Total ingresos	1.689.798,78 euros

GASTOS

	A) Operaciones corrientes:	
Cap. I	Gastos de personal	625.366,92 euros
Cap. II	Bienes corrientes y servicios	470.929,04 euros
Cap. III	Gastos financieros	1.600,00 euros
Cap. IV	Transferencias corrientes	41.300,00 euros
	B) Operaciones de capital	
Cap. VI	Inversiones reales	550.602,82 euros
Cap. VII	Transferencias de capital	0,00 euros
Cap. IX	Amortización préstamos	0,00 euros
	Total gastos	1.689.798,78 euros

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2021:

A) FUNCIONARIOS

<u>Plazas</u>	<u>Grupo</u>	<u>Escala</u>	<u>Denominación</u>
1	A1	Hab. Estatal	Secretaría Intervención (I)
1	A2	Admón. Especial	Técnico Arquitecto Técnico (I)
1	C1	Admón. General	Administrativo (I)
1	C1	Serv. Especiales	Policía (P)

B) LABORALES FIJO

- 1 Oficial de Mantenimiento.

INDEFINIDOS

- 1 Auxiliar Administrativo.

- 1 Limpiadora Dependencias Municipales.

EVENTUAL

- 1 Animador Deportivo.

- 4 Limpiadoras Dependencias Municipales Vías Públicas.

- 1 Monitor Guadalinfo.

- 5 Auxiliares Ayuda Domicilio

- 2 Peón Mantenimiento.

- 1 Técnico Inclusión Social.

- 1 Agente Socio-Cultural.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado TRLRHL, cabe directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiéndose interponer con carácter previo y potestativo, recuso de reposición en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Los Guájares, 11 de enero de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)*Aprobación definitiva de modificación de plantilla y RPT*

EDICTO

D^a Beatriz Martín Agea, Concejala Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Íllora,

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2020, en su ordinal 5º, bajo el título "5º EXPEDIENTE 800/2020. APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y RPT PARA LA CREACIÓN DE PLAZAS DE AYUDA A DOMICILIO, TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES",

ACORDÓ:

PRIMERO: Inadmitir las alegaciones presentadas por D^a Antonia Martínez Sánchez, en su condición de Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, al haberse abstenido en el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de plantilla y RPT del Ayuntamiento de Íllora, adoptado el 1 de octubre de 2020.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación de 50 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, 2 de Coordinador de Ayuda a Domicilio, 1 de Técnico de Inclusión Social y 1 de Auxiliar de Servicios Generales, quedando la plantilla según se especifica en el Anexo I del presente acuerdo. Mediante este acuerdo queda subsanado el error material apreciado en el Anexo I del acuerdo de aprobación inicial de la citada modificación, adoptado en sesión plenaria de 1 de octubre de 2020, debiendo constar un total de 56 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el Grupo "E".

Respecto a las plazas de Ayuda a Domicilio, se indica de forma expresa que en caso de que se suspendiera la subvención que la Excmo. Diputación de Granada viene otorgando, sin que se estableciera otra subvención por parte de otra Administración, que hiciera sostenible la prestación del servicio, el Ayuntamiento procederá a la amortización de las mismas.

TERCERO: Aprobar definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que se adjunta como Anexo II, junto con la memoria de la Alcaldía y la Concejala delegada de Recursos Humanos de fecha 22 de septiembre de 2020.

CUARTO: Las plazas creadas se cubrirán de forma interina, procediendo a su definitiva cobertura, en la medida que lo permita la legislación presupuestaria.

QUINTO: Publicar la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

ANEXO I. PLANTILLA 2020**1. FUNCIONARIO DE CARRERA**

Secretario/a	Una	Grupo A1	Habilitación Nacional (Entrada)
Interventor/a	Una	Grupo A1	Habilitación Nacional (Entrada)(Vacante)
Tesorero/a	Una	Grupo A1	Habilitación Nacional (Entrada) (Vacante)
Vicesecretario/a Viceinterventor/a	Una	Grupo A1	Habilitación Nacional (Vacante)
Técnico de Administración General	Dos	Grupo A1	Escala Administración General. Subescala Técnica.

Técnico de Gestión de Administración General	Una	Grupo A2	Escala Administración General. Subescala de Gestión.
Administrativos	Nueve	Grupo C1	Administración General. Subescala Administrativa.(Vacantes:3)
Auxiliares	Dos	Grupo C2	Escala Administración General Subescala Auxiliar (Vacantes: 1)
Arquitecto Técnico	Una	Grupo A2	Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico Medio.(Vacante:1)
Oficial Policía Local	Dos	Grupo C1	Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local.(Vacante:1)
Policías Locales	Seis	Grupo C1	Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local.
Conserje Cementerio	Una	Grupo E	Administración Especial.Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios.(Vacante:1)
Técnico Medio de Documentación, Biblioteca y Archivo	Una	Grupo A2	Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico Medio.
Oficial de Fontanería	Una	Grupo C2	Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. (Vacante: 1)
Técnico Informático	Una	Grupo C1	Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnico Auxiliar

2. PERSONAL LABORAL

Grupo A1

Nombre puesto	Número
Asesor/a Centro de la Mujer	Una (Vacante: 1)
Técnico/a Coordinador de Deportes	Una

Grupo A2

Nombre puesto	Número
Directora de Guardería	Una (Vacante: 1)
Técnico/a Municipal de Cultura	Una (Vacante:1)
Técnico/a Municipal de Juventud	Una (Vacante:1)
Técnico/a Orientación e Inserción Laboral	Una
Técnico de Actividades Musicales	Una(Vacante: 1)
Técnico/a Igualdad	Una (Vacante: 1)
Maestro/as Educación Infantil	Seis (Vacantes: 6)
Coordinadores de Ayuda a Domicilio	Dos (Vacantes: 2)
Técnico de Inclusión Social	Una (Vacante: 1)

Grupo C1

Técnicos/as Guardería	Tres (Vacantes :3)
Técnico Especialista Electricidad	Uno (Vacante 1)

Grupo C2

Vigilante de Propiedades Municipales	Tres (Vacantes:3)
Auxiliares Administrativos	Cinco (Vacantes:5)
Oficial 1ª de Mantenimiento de Instalaciones	Una (Vacante 1)
Oficial 1ª Electricidad	Una (Vacante: 1)
Oficiales Obras y Servicios	Dos(Vacantes:2)
Oficial 1ª Instalaciones Deportivas	Una
Oficial de Servicios Múltiples	Una(Vacante: 1)
Oficial de Servicios Limpieza Viaria	Tres (Vacantes: 3)
Oficial Conductor Limpieza Viaria	Dos (Vacantes: 2)
Auxiliar de Servicios Generales	Una (Vacante: 1)

Grupo E

Peón Obras y servicios Múltiples	Uno(Vacante:1)
Peón Obras y Servicios	Uno (Vacante: 1)
Limpiadores/as Edificios Municipales	14 (nueve a tiempo parcial)(V:13)
Limpiadora Guardería	Una (Vacante: 1)
Conserje	Una (Vacante: 1)
Jardinero/a	Una(Vacante:1)
Operario Servicio Limpieza Viaria	Una (Vacante: 1)
Encargada de Limpieza	Una
Telefonista	Una(vacante:1)
Auxiliares de Ayuda a Domicilio	Cincuenta y seis (Vacantes: 56)

C. PERSONAL EVENTUAL.

Nombre del puesto	Número
Coordinador	Una
Coordinador	Una

ANEXO II. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ÁREA BIENESTAR SOCIAL

COD	DENOMINACIÓN	DOT	TP	AD	FP	GR	SUBGR	ESC	SUB	CLS	CATEGORIA	TITULACION	FORMAC. ESP.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO							COMP.DEST.
														FACTORES COMPLEM						IMPORTE	
														R	DT	D	RF	PL	P	EUROS	
BS15	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	56	N	LAB	C	E							ADO DE PROFESIONALIDAD	X	X	X		X	X	5451,05*	
BS17	COORDINADOR/A AYUDA A DOMICILIO	2	N	LAB	C	A	2					GRADO/DIPLOMATURA	Grado/ D	X						2833,38*	

ÁREA ADMINISTRACIÓN

COD	DENOMINACIÓN	DOT	TP	AD	FP	GR	SUBGR	ESC	SUB	CLS	CATEGORIA	TITULACION	FORMAC. ESP.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO							COMP.DEST.
														FACTORES COMPLEM						IMPORTE	
														R	DT	D	RF	PL	P	EUROS	
BS18	TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL	1	N	LAB	C	A	2					TRABAJADOR SOCIAL, EDUCADOR O PSICÓLOGO		X					X	530,53*	

ÁREA ADMINISTRACIÓN

COD	DENOMINACIÓN	DOT	TP	AD	FP	GR	SUBGR	ESC	SUB	CLS	CATEGORIA	TITULACION	FORMAC. ESP.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO							COMP.DEST.
														FACTORES COMPLEM						IMPORTE	
														R	DT	D	RF	PL	P	EUROS	
AD20	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	N	LAB	C	C	2					Graduado ESO, Graduado Es		x		X				1270,94*	
TOTAL PUESTOS		1																			

NOMENCLATURA:

DOT: Número de plazas dotadas presupuestariamente
TP: Tipo de puesto (singularización/no sing)
AD: Adscripción (Funcionario/Laboral)
FP: Forma de provisión
GR: Grupo
ESC: Escala
SUB: Subescala
CLS: Clase

CATE: Categoría
TITUL: Titulación exigida
FORM: Formación específica
COMP: Nivel del complemento destino
OBS: Observaciones
AM: Puesto a Amortizar

R: Responsabilidad
DT: Dificultad
D: Dedicación
RF: Reciclaje Formación
P: Penosidad
PL: Peligrosidad
M: Personas bajo su mando
EU: Importe del Complemento Específico

* IMPORTE CORRESPONDIENTE A 2006, QUE DEBE ACTUALIZARSE CON LAS SUCESIVAS LEYES DE PRESUPUESTOS GENERALES U OTRAS NORMATIVAS/AQUERDOS QUE SEAN DE APLICACIÓN

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Íllora, 8 de enero de 2021.-La Concejala delegada de S.S. y RR.HH. y Empleo, fdo.: Beatriz Martín Agea.

NÚMERO 102

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2021

EDICTO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del expediente 2020/3352 sobre presupuesto general para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Loja, promovido por el Alcalde, para su aprobación inicial, supeditado al informe vinculante del Ministerio de Hacienda.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda, por mayoría absoluta del artículo 99.2º del

R.O.F., aprobar inicialmente el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Loja para el ejercicio 2021.

Lo que se publica a efectos de someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación en el tablón de anuncios de esta entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.1 del R.D. 500/90.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 11 de enero de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Publicación lista definitiva y fecha ejercicio selección 4 plazas Policía Local***EDICTO**

D^a Luisa María García Chamorro Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la resolución de esta Alcaldía de fecha 13/01/2021, relativa a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y fecha, lugar y hora para la realización del primer ejercicio, selección 4 plazas Policía Local, Turno Libre, OEP 2019. Nuevo Ingreso.

“Por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2020, se aprueba la nueva lista provisional de admitidos/as excluidos/as selección 4 plazas de Policía Local OEP 2019, nuevo ingreso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 180 de fecha 27/10/2020.

Se publica en el Tablón de anuncios, en la web municipal y en la sede digital la nueva lista provisional certificada de los aspirantes admitidos/as excluidos/as, abriéndose un plazo de subsanación desde el día 28/10/20 al 11/11/20.

Finalizado el plazo de subsanación, el Tribunal de Selección en sesión de fecha 11/01/21 procede a la confección de la lista definitiva de admitidos/as excluidos/as, proponiendo a la Alcaldía la aprobación de la misma, así como la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio correspondiente a la primera prueba: conocimientos, de la fase de oposición:

DIA: 24 de enero de 2021

LUGAR: Centro de Desarrollo Turístico y Empresarial de Motril.

HORA: 12'30

De conformidad con las bases que rigen la convocatoria, el Acta y visto el informe emitido por la Secretaria del Órgano de Selección,

Visto el expediente, la Alcaldía, resuelve:

Aprobar la lista definitiva de admitidos/as excluidos/as, así como el día, lugar y hora para la realización del primer ejercicio correspondiente a la primera prueba: conocimientos, de la fase de oposición:

DIA: 24 de enero de 2021

LUGAR: Centro de Desarrollo Turístico y Empresarial de Motril.

HORA: 12'30

**“LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
SELECCIÓN CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL TURNO LIBRE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2019**

<u>Nº ORDEN</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ADMITIDO/A- EXCLUIDO/A</u>	<u>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</u>
1.	***5795**	ACOSTA CEREZO	JORGE	ADMITIDO	
2.	***7706**	AGUILERA MANZANO	FELIPE	ADMITIDO	
3.	***5497**	AGUILERA MOLINA	ÁNGELES MARÍA	ADMITIDA	
4.	***3639**	ALABARCE GARCÍA	ALEJANDRO MARCOS	ADMITIDO	
5.	***0903**	ALCAIDE GUERRERO	LUIS	ADMITIDO	
6.	***3461**	ALMEDROS SÁNCHEZ	SERGIO	ADMITIDO	
7.	***2243**	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	FRANCISCO PABLO	EXCLUIDO	CAUSAS 1, 3, 4
8.	***2333**	ALVARIÑO ACUÑA	JOSÉ	ADMITIDO	
9.	***3436**	ANDRADE MORALES	ÁLVARO	ADMITIDO	
10.	***1819**	ARAGÓN MORAGA	CELIA	ADMITIDA	
11.	***8292**	ARAQUE BOLÍVAR	SEBASTIÁN	ADMITIDO	
12.	***8200**	ARCOS FERNÁNDEZ	SERGIO	ADMITIDO	
13.	***5516**	ARELLANO FERRERO	ÁLVARO	ADMITIDO	
14.	***1896**	ARENAS NAVARRO	LAURA	EXCLUIDA	CAUSA 5
15.	***7800**	ARIZA LUQUE	RAFAEL MIGUEL	ADMITIDO	
16.	***6076**	AVIVAR LEZAMA	DAVID	ADMITIDO	
17.	***8550**	BAENA RAMÍREZ	ÁLVARO	ADMITIDO	
18.	***4322**	BALLESTEROS AGUILERA	FRANCISCO	EXCLUIDO	CAUSAS 1, 4
19.	***5485**	BALLESTEROS CANTERO	ANTONIO JESÚS	ADMITIDO	

<u>Nº ORDEN</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ADMITIDO/A- EXCLUIDO/A</u>	<u>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</u>
20.	***7430**	BARCOS SÁNCHEZ	SERGIO	ADMITIDO	
21.	***3702**	BLANES GARCÍA	BELÉN	ADMITIDA	
22.	***3026**	BOLÍVAR ABRIL	JAVIER	ADMITIDO	
23.	***9460**	BOSCH SÁNCHEZ	ANDREA	ADMITIDA	
24.	***1824**	BUSTOS BUSTOS	CARMEN	ADMITIDA	
25.	***6006**	CAMACHO MARTÍNEZ	ENRIQUE	ADMITIDO	
26.	***3641**	CAMERO LÓPEZ	RAFAEL	ADMITIDO	
27.	***35449**	CANO OSUNA	RAFAEL	ADMITIDO	
28.	***7396**	CANTERO DE LA PUENTE	JAVIER	ADMITIDO	
29.	***6008**	CÁRDENAS JURADO	TRINIDAD	ADMITIDA	
30.	***5433**	CASTILLO JIMÉNEZ	PABLO	ADMITIDO	
31.	***2492**	CASTILLO CAYUELA	JESÚS	ADMITIDO	
32.	***9491**	CERVANTES DOPICO	CARLOS ALEJANDRO	ADMITIDO	
33.	***3970**	CERVILLA RIVAS	FERNANDO	ADMITIDO	
34.	***2747**	CHAMIZO SALCEDO	ROCÍO	ADMITIDA	
35.	***6761**	CHICA MEDINA	MIGUEL	ADMITIDO	
36.	***5340**	CORTÉS MORA	RAFAEL ADELARDO	ADMITIDO	
37.	***0083**	COUNAGO SERRANO	CARMEN MARÍA	ADMITIDA	
38.	***0909**	CRUZ NAVARRO	ALEJANDRO	ADMITIDO	
39.	***6170**	DE TORRE VEGA LA	JESÚS	ADMITIDO	
40.	***4576**	DÍAZ TORRE DE LA	RUBÉN	ADMITIDO	
41.	***0200**	ENCABO MUELA	JESÚS	ADMITIDO	
42.	***3184**	ESCALONA DUARTE	RAÚL	ADMITIDO	
43.	***2628**	ESCAÑUELA ESTÉVEZ	YASMINA	ADMITIDO	
44.	***7434**	ESCOBEDO HUERTAS	ALBERTO JULIO	ADMITIDO	
45.	***1554**	ESPÍN PELÁEZ	JUAN FRANCISCO	EXCLUIDO	NO PRESENTA TASA DENTRO DE PLAZO
46.	***1922**	EXPÓSITO JIMÉNEZ	JUAN MANUEL	ADMITIDO	
47.	***9400**	EXPÓSITO OLIVA	FRANCISCO JESÚS	ADMITIDO	
48.	***9637**	FAJARDO ARANDA	ELOY	ADMITIDO	
49.	***6537**	FATOUL DEL PINO	ELÍAS JORGE	ADMITIDO	
50.	***8199**	FERIA GONZÁLEZ	JOSÉ MANUEL	ADMITIDO	
51.	***3723**	FERNÁNDEZ ESTEBAN	DAVID	ADMITIDO	
52.	***9257**	FERNÁNDEZ HEREDIA	JOSÉ MANUEL	ADMITIDO	
53.	***6040**	FERNÁNDEZ LÓPEZ	IVÁN	ADMITIDO	
54.	***2566**	FERNÁNDEZ MUÑOZ	ANTONIO JESÚS	ADMITIDO	
55.	***2963**	FERNÁNDEZ PASTOR	MANUEL	ADMITIDO	
56.	***7382**	FERNÁNDEZ PÉREZ	EVA MARÍA	ADMITIDA	
57.	***2545**	FERNÁNDEZ PRADOS	DÉBORA	ADMITIDA	
58.	***7628**	FERNÁNDEZ RUIZ	ALEJANDRO	EXCLUIDO	CAUSAS 3, 5
59.	***4603**	FERNÁNDEZ VENEGAS	DANIEL	ADMITIDO	
60.	***0619**	FERNÁNDEZ VERA	ISRAEL	ADMITIDO	
61.	***0657**	GALLEGO FERNÁNDEZ	PABLO	ADMITIDO	
62.	***6665**	GALLEGO ROSA DE LA	MANUEL ALBERTO	ADMITIDO	
63.	***7608**	GÁMEZ IBÁÑEZ	JOSÉ MANUEL	ADMITIDO	
64.	***1547**	GAÑÁN SERRANO	JOSÉ ANTONIO	ADMITIDO	
65.	***3086**	GARCÍA ÁVILA	FERNANDO	ADMITIDO	
66.	***2937**	GARCÍA CORREA	CRISTINA	ADMITIDA	
67.	***2596**	GARCÍA FERIA	MILAGROS	EXCLUIDO	CAUSAS 1, 4, 5
68.	***9255**	GARCÍA LÓPEZ	JOSÉ	ADMITIDO	

<u>Nº ORDEN</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ADMITIDO/A- EXCLUIDO/A</u>	<u>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</u>
69.	***8205**	GARCÍA VEGA	JUAN DIEGO	ADMITIDO	
70.	***6470**	GAVIÑO OSORNO	CARLOS	ADMITIDO	
71.	***1604**	GÓMEZ GONZÁLEZ	ARÁNZAZU	ADMITIDA	
72.	***0790**	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	MARÍA DEL CARMEN	ADMITIDA	
73.	***4499**	GONZÁLEZ MARTÍN	ALFONSO	ADMITIDO	
74.	***4012**	GONZÁLEZ MARTÍN	JUAN MANUEL	ADMITIDO	
75.	***5379**	GONZÁLEZ MOYANO	VÍCTOR	ADMITIDO	
76.	***1958**	GONZÁLEZ SABIO	JOSÉ ANTONIO	ADMITIDO	
77.	***9731**	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	SERGIO	ADMITIDO	
78.	***6066**	HERRERO MARTÍNEZ	JOSÉ ANTONIO	ADMITIDO	
79.	***4035**	HITA MARTÍNEZ	VÍCTOR	ADMITIDO	
80.	***3162**	HURTADO GONZÁLEZ	JAVIER	ADMITIDO	
81.	***9359**	JIMÉNEZ CAMPOS	ANTONIO	ADMITIDO	
82.	***1652**	JIMÉNEZ DÍAZ	RICARDO	ADMITIDO	
83.	***2617**	JIMÉNEZ GARCÍA	PATRICIA	ADMITIDA	
84.	***2166**	JIMÉNEZ LÓPEZ	NURIA	ADMITIDA	
85.	***0792**	JÓDAR FERNÁNDEZ	FRANCISCO	EXCLUIDO	CAUSAS 2, 3
86.	***4146**	JURADO CASAS	MARIO	ADMITIDO	
87.	***2946**	JURADO LÓPEZ	CRISTÓBAL	ADMITIDO	
88.	***7383**	LEAL ROMERO	DIEGO	ADMITIDO	
89.	***7908**	LINDE SOLERA	JESÚS	ADMITIDO	
90.	***4141**	LIZANA DOMÍNGUEZ	JOSÉ ANTONIO	ADMITIDO	
91.	***0558**	LÓPEZ BONILLA	MARCOS	EXCLUIDO	CAUSA 3
92.	***3732**	LÓPEZ CORNEJO	JESÚS	ADMITIDO	
93.	***5255**	LÓPEZ GÁLVEZ	ZAIDA MARÍA	ADMITIDA	
94.	***7410**	LÓPEZ GIMBERT	RAFAEL	ADMITIDO	
95.	***4275**	LÓPEZ LÓPEZ	ANTONIO	ADMITIDO	
96.	***7222**	LÓPEZ MARTÍN	TERESA CRISTINA	EXCLUIDA 3	CARNET DE CONDUCIR A-2 FUERA DE PLAZO
97.	***0737**	LOZANO PÉREZ	BEATRIZ MARÍA	ADMITIDA	
98.	***3500**	LUPIÓN DÍAZ	RUBÉN	ADMITIDO	
99.	***4406**	MARÍN MEDINA	PATRICIA	ADMITIDA	
100.	***3821**	MÁRQUEZ CHOZA	MANUEL	ADMITIDO	
101.	***4391**	MÁRQUEZ PÉREZ	ANTONIO EDUARDO	ADMITIDO	
102.	***1978**	MARTÍN BARRERA	JOSÉ ENRIQUE	ADMITIDO	
103.	***2871**	MARTÍN BELLIDO	RAÚL	ADMITIDO	
104.	***2882**	MARTÍN BLANCO	JOSÉ DOMINGO	ADMITIDO	
105.	***3329**	MARTÍN VIGO	RAÚL	ADMITIDO	
106.	***2807**	MARTÍNEZ ALCALDE	SAMUEL	ADMITIDO	
107.	***2200**	MARTOS ALE	AUXILIADORA	ADMITIDA	
108.	***1050**	MAZA GÓMEZ	RAMÓN JOSÉ	ADMITIDO	
109.	***6156**	MEDINA AMOROS	ALEJANDRO	ADMITIDO	
110.	***2018**	MEDINA MENDOZA	ROBERTO	ADMITIDO	
111.	***2515**	MOLEÓN SALINAS	MIGUEL ÁNGEL	ADMITIDO	
112.	***7305**	MOLINA VELASCO	JOSÉ DAVID	ADMITIDO	
113.	***58222**	MORCILLO PERALTA	DANIEL	ADMITIDO	
114.	***6452**	MORENO CERVANTES	MIGUEL ÁNGEL	ADMITIDO	
115.	***5030**	MORENO LÍNDEZ	VERÓNICA	ADMITIDA	
116.	***8922**	MUÑOZ FRANCO	ALBA	EXCLUIDA	CAUSA 3
117.	***2263**	MUÑOZ MUÑOZ	ANA	EXCLUIDA	CAUSAS 1, 4, 5

<u>Nº ORDEN</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ADMITIDO/A- EXCLUIDO/A</u>	<u>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</u>
118.	***2519**	NÚÑEZ ALFARO	VALENTÍN	ADMITIDO	
119.	***0087**	NÚÑEZ RINCÓN	AMALIA	ADMITIDA	
120.	***9083**	OLIVEROS GÓMEZ	MANUEL	ADMITIDO	
121.	***5546**	ORTEGA FLORES	PEDRO	ADMITIDO	
122.	***0742**	ORTEGA JIMÉNEZ	RAQUEL	ADMITIDA	
123.	***4169**	ORTEGA PÉREZ	RAFAEL	ADMITIDO	
124.	***6685**	PÁEZ GALIANO	JOSÉ ANTONIO	ADMITIDO	
125.	***7430**	PALACIOS BARRIENTOS	MARÍA DE FÁTIMA	ADMITIDA	
126.	***3642**	PAREJA MANSO	MANUEL	ADMITIDO	
127.	***9564**	PARRILLA LÓPEZ	FRANCISCO DAVID	ADMITIDO	
128.	***4998**	PASCUAL CUEVAS	MARINA	ADMITIDA	
129.	***6162**	PELÁEZ GALLARDO	JUAN FRANCISCO	ADMITIDO	
130.	***7904**	PEREIRA ALMAGRO	SERGIO	ADMITIDO	
131.	***5679**	PÉREZ FONTECHA	MARTA	EXCLUIDA	CAUSAS 1, 3, 4, 5
132.	***1594**	PÉREZ GIMÉNEZ	BELÉN	EXCLUIDA	CAUSAS 1, 3, 4
133.	***6206**	PÉREZ MÉNDEZ	CARMEN MARÍA	EXCLUIDA	CAUSAS 1, 4
134.	***7425**	POLO GARCÍA	VÍCTOR MANUEL	ADMITIDO	
135.	***7252**	PULIDO CARRERAS	ANDREA	ADMITIDA	
136.	***3544**	PULIDO COSTELA	RAÚL	ADMITIDO	
137.	***1814**	RAMÍREZ LIZARTE	LORENZO	ADMITIDO	
138.	***1279**	RAMOS FERNÁNDEZ	ADOLFO	EXCLUIDO	CAUSAS 2, 3
139.	***2986**	REQUENA PÉREZ	ÓSCAR	ADMITIDO	
140.	***5543**	RIBAS PLANELLS	JUAN LUIS	ADMITIDO	
141.	***0029**	RIVERA PÉREZ	ANDRÉS	ADMITIDO	
142.	***9566**	RODA INDALECIO	FRANCISCO JOSÉ	ADMITIDO	
143.	***3355**	RODRÍGUEZ BERNAL	ANTONIO MANUEL	ADMITIDO	
144.	***2873**	RODRÍGUEZ CARACUEL	ANTONIO	ADMITIDO	
145.	***0697**	RODRÍGUEZ CASTILLO	SERGIO	ADMITIDO	
146.	***0479**	RODRÍGUEZ GAMERO	CRISTÓBAL	ADMITIDO	
147.	***9334**	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	ANTONIO	EXCLUIDO	CAUSA 3
148.	***3941**	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	FRANCISCO JAVIER	ADMITIDO	
149.	***2787**	ROJAS BONEL	JUAN CARLOS	ADMITIDO	
150.	***4471**	ROJAS GARCÍA	LORENZO	ADMITIDO	
151.	***6038**	ROJAS LISEDAS	JUAN MANUEL	ADMITIDO	
152.	***0616**	ROMERO MIRANDA	MIGUEL ÁNGEL	ADMITIDO	
153.	***8860**	ROMERO MOLINA	JOSÉ ANTONIO	ADMITIDO	
154.	***1422**	ROSALES CORREA	FRANCISCO JOSÉ	ADMITIDO	
155.	***9524**	RUEDA LÓPEZ	RAMÓN	ADMITIDO	
156.	***9579**	RUIZ ALONSO	ALFONSO CARLOS	ADMITIDO	
157.	***3211**	RUIZ ARENAS	NICOLÁS	ADMITIDO	
158.	***6029**	RUIZ BERNAL	FRANCISCO JOSÉ	ADMITIDO	
159.	***2710**	RUIZ HERNÁNDEZ	CRISTINA	ADMITIDA	
160.	***4423**	RUIZ MERINO	ANTONIO JAVIER	EXCLUIDO	CAUSA 5 ABONO FUERA DE PLAZO
161.	***1688**	SALAS FERRER	JAVIER	ADMITIDO	
162.	***6190**	SALAZAR GONZÁLEZ	SALVADOR	ADMITIDO	
163.	***3605**	SALAZAR GORDO	JUAN ALBERTO	ADMITIDO	
164.	***3711**	SALINAS PÉREZ	MIGUEL ÁNGEL	ADMITIDO	
165.	***6769**	SÁNCHEZ CASANOVA	RAQUEL	ADMITIDA	
166.	***3726**	SÁNCHEZ GUZMÁN	LUIS	ADMITIDO	

<u>Nº ORDEN</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ADMITIDO/A- EXCLUIDO/A</u>	<u>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</u>
167.	***3647**	SÁNCHEZ JIMÉNEZ	IRENE	EXCLUIDA	CAUSAS 1, 3, 4
168.	***8392**	SÁNCHEZ MARTEL	MARÍA DEL CARMEN	EXCLUIDA	CAUSAS 1, 4
169.	***5467**	SÁNCHEZ RAMOS	SIGFREDO	ADMITIDO	
170.	***8461**	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	JAVIER	ADMITIDO	
171.	***6612**	SÁNCHEZ VEGA	MIGUEL	ADMITIDO	
172.	***6896**	SERRANO GONZÁLEZ	DANIEL	ADMITIDO	
173.	***3490**	SERRANO PALOMO	JAVIER	EXCLUIDO	CAUSA 5
174.	***3149**	SIERRA ROMERO	FRANCISCO JAVIER	ADMITIDO	
175.	***2286**	SPÍNOLA RODRÍGUEZ	SERGIO	ADMITIDO	
176.	***9834**	SUÁREZ RIVERO	DAVID	ADMITIDO	
177.	***7636**	TOLEDO BETANCOR	ACOIDAN	ADMITIDO	
178.	***3413**	TOQUERO ESPINOSA	JOSÉ ANTONIO	ADMITIDO	
179.	***2523**	TORREALBA DECADA	RANIER JOSÉ	ADMITIDO	
180.	***5329**	TORREJÓN SÁNCHEZ	ROBERTO	ADMITIDO	
181.	***9829**	TORRES MORENO	JESÚS	ADMITIDO	
182.	***8089**	URIBE PARRA	ANTONIO	ADMITIDO	
183.	***5290**	VÁZQUEZ FUENTES	BORJA ANTONIO	ADMITIDO	
184.	***3452**	VEGA LEIVA	ISMAEL SANTIAGO	ADMITIDO	
185.	***3767**	VIDMA ZAPATA	JOSÉ ENRIQUE	ADMITIDO	
186.	***2039**	VILLALBA GUERRERO	JOSÉ ANTONIO	ADMITIDO	
187.	***7429**	ZAFRA MORILLAS	ANTONIO JESÚS	ADMITIDO	

CAUSAS SE EXCLUSIÓN:

1º - No aporta compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

2º - No aporta título de Bachiller, Técnico o equivalente En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante.

3º - No aporta los permisos de conducción de las clases A2 y B.

4º - No aporta compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

5º - No aporta justificante de abono del importe de la Tasa por Acceso al Empleo Público, Tarifa general: 83,88 euros, importe con reconocimiento médico, Grupo C, Subgrupo C-1, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/la aspirante.

“Tarifa Desempleados: Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota: a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses. b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses. Para la aplicación de la mencionada corrección, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.”

CAUSA DE EXCLUSIÓN 5 - certificado desempleo.

Se puede subsanar aportando el ingreso de la tasa efectuado dentro del plazo de presentación de solicitudes y/o justificante del SAE de la situación de paro mediante INFORME DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA o INFORME DE INSCRIPCIÓN emitidos en fecha posterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes

No se admite el documento “demanda de empleo” emitido por el SAE o escrito del SEPE porque no acredita estar en paro en la fecha de presentación de la solicitud.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 13 de enero de 2021.- La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 68

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Cobranza 4º bim./2020, padrón agua, basura, etc.***EDICTO**

Dª Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

Se comunica, en relación con los recibos del Padrón de agua, cuota, alcantarillado, basura e IVA del 4º trimestre de 2020, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso: Dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de pago: En las entidades colaboradoras de Emasagra, (Caixa, Caja Granada, Unicaja, BBVA, Cajasur) situadas en el ámbito nacional.

En las propias oficinas de Emasagra, sitas en c/ Molinos 58-60.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

La Zubia, 7 de enero de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NÚMERO 108

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE GÓJAR***Padrones anuales***EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales de la cuota de administración y reparto ordinario para el ejercicio 2021 de la Comunidad de Regantes Acequia de Gójar; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la

notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso para la cuota de administración comprenderá desde 22/01/2021 al 22/03/2021, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

- Caja Rural c/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403
- Bankia c/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749
- Caixa c/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976
- Cajamar c/c nº ES69-3058-3009-06-2720011605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Ejercicio 2021, aprobado en junta general de 15 de diciembre de 2019 y prorrogados por Junta de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2020, con un reparto de 11,00 euros/marjal tanto para la Vega de Gójar como para las de Solana de Dílar y Pago del Domingo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de enero de 2021.-El Recaudador, Abén Rodríguez López. ■